

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 12/2023

*ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 18 de mayo de 2023*

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE Nº 101/2023, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite al Concejo Municipal el Contrato de Usufructo de fecha 15 de julio de 2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y el Club Deportivo Socio Cultural "Guabirá", para su consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma C.P.E.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4. y 8, de la Ley Nº482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado el inciso c) del Artículo 35º de la Ley Municipal Nº 45, de Contratos y Convenios, los Contratos de Usufructo, requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. Los mismos que deben ser remitidos al Concejo Municipal, una vez sean suscritos por las partes, para su aprobación, autorización o rechazo, en un plazo máximo 15 días hábiles administrativos.

Que, mediante Informe Nº 01/2023 de la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal, se concluye que el Contrato de Usufructo de fecha 15 de julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y el Club Deportivo Socio Cultural "Guabirá", ha sido presentado de manera extemporánea y no conforme lo establece el Par. II del Art. 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero. Por lo que corresponde que el Pleno del Concejo Municipal se manifieste rechazando, mediante Resolución Municipal, el Contrato de Usufructo objeto del presente.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

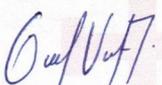
ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el Contrato de Usufructo de fecha 15 de julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y el Club Deportivo Socio Cultural “Guabirá”, de un lote de terreno para la “Construcción de Canchas de Fútbol para las Diferentes Divisiones del Club Deportivo Socio Cultural Guabirá”.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



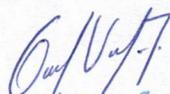
Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJALA SECRETARIA



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 06 de junio del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO